



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

## Resolución de Alcaldía Nro. 0034-2020-MPMC-J

Juanjuí, 07 de febrero del año 2020.

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2020 I.C, de fecha 28 de enero de 2020, presentado por LILA DIAZ ARMAS mediante el cual solicita el reconocimiento del comedor popular INMACULADA CONCEPCIÓN, Informe N° 005-2020-PCA-MPMC-J, de fecha 04 de febrero de 2020, suscrito por el responsable del Programa PCA Bach. JHIDDLER CASTRO PAISIG, Informe Legal N° 014-2020-MPMC-J/OAJ/VMRR, de fecha 05 de febrero de 2020 suscrito por la Asesora Legal Abog. VANESSA ROBLES RÍOS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XV del Título IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, artículo 73° numeral 5.3 y el numeral 1.4 del artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM se resuelve, en su Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, asimismo, el Artículo 3° del citado Reglamento prevé; las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral;

Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjuí  
Teléfono 042-546360





## Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

### Resolución de Alcaldía Nro. 0034-2020-MPMC-J

Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular denominado INMACULADA CONCEPCIÓN, ubicado en el Barrio Santa Rosa, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, adjuntando para tal fin como medio que acredite su legalidad y reconocimiento, el Acta de Asamblea, en la que se precisa la conformación de su nueva directiva, los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados sin perder de vista el rol social que éstas cumplen con sujeción a sus reglas, estatutos o manuales de organización y funciones y por el periodo de 02 (dos) años;

Que, mediante el Informe N° 005-PCA-MPMC-J, de fecha 04 de febrero de 2020, el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - P.C.A, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todo los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de la Ley N° 25307 y su reglamento, para el reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2020-MPMC-J/OAJ/VMRR, la Asesora Legal, opina que se declare VIABLE la solicitud para RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "INMACULADA CONCEPCIÓN" del Barrio Santa Rosa, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín por consiguiente el presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0028-2020-MPMC-J, de fecha 05 de febrero de 2020, se le encarga las funciones políticas y ejecutivas al Primer Regidor Hábil, es decir al Regidor Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila, quien viene asumiendo la encargatura del despacho de Alcaldía el día 07 de febrero del presente año, en tanto dure las gestiones del señor Alcalde de esta Municipalidad.

Estando a las facultades conferidas par la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular denominada **INMACULADA CONCEPCIÓN** ubicada en el Barrio Santa Rosa, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres - Departamento San Martín, para el desarrollo de sus actividades por el periodo 2020-2022 (2 años), cuyos datos se encuentran consignados de la siguiente manera:

Código de Identificación	: 2206010001
N° de Beneficiarios	: 40
Modalidad	: Comedor Popular
Inversión Aproximada anualmente	: 6,432.00 soles

Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjuí  
Teléfono 042-546360





# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

## Resolución de Alcaldía Nro. 0034-2020-MPMC-J

Tipo de Ración : Cocinado  
 Localidad : Barrio Santa Rosa  
 Distrito : Juanjui  
 Provincia : Mariscal Cáceres  
 Departamento : San Martín

Y cuyos integrantes de la nueva Junta Directiva se encuentran conformados de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTA</b>	LILA DIAZ ARMAS	01004736
<b>VICE PRESIDENTA</b>	DEYSI DECIDERIA RIOJA FLORES	41142909
<b>SECRETARIA</b>	LUDIT RIOS PEREZ	01002805
<b>TESORERA</b>	DIANA LUZ ALEGRÍA USHÑAHUA	46509503
<b>FISCAL</b>	JUANITA PAMELA LAURA DIAZ	72242748
<b>ALMACENERA</b>	GLADIS VASQUEZ FASABI DE SANGAMA	80321385
<b>VOCAL</b>	LEONOR NORDITH FASABI FLORES	42834953

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Programa de Complementación Alimentaria - P.C.A., a través de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, será la encargada de gestionar adecuadamente el programa de complementación de acuerdo a las normas establecidas para tal fin;

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** al Secretario General, la distribución y notificación a las diferentes áreas orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes;

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLANSE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Iñazo del Aguila  
DNI: 01060203  
TENIENTE ALCALDE

JAIA/P.R (A.E), MPMC-J.  
JLVCH/ SG  
C.c.  
G.M.  
O.T.I.C.  
Interesados.  
Archivo.

Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjui  
Teléfono 042-546360